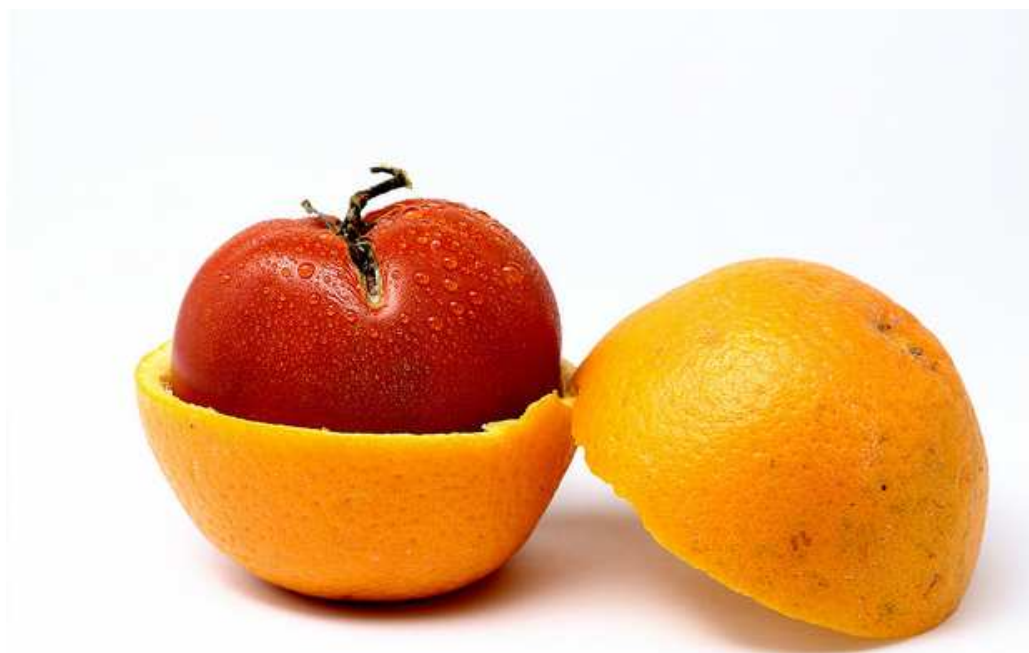


¿Precios regulados en el gas y la electricidad o mercado libre? Informe del comparador de precios de la CNMC

mercedes gomez • noviembre 15, 2016 • CNMC, Energía • 1
Comentario



¿Qué es cada cosa?. Foto tomada de Flickr cortesía de David Santaolalla

Hoy acabamos de publicar el [*Informe de Supervisión de las Ofertas del mercado minorista de gas y electricidad para consumidores domésticos y pymes de junio 2016*](#). En él, analizamos la diferencia de precios entre las ofertas de electricidad y gas que pueden contratar los consumidores con los distintos comercializadores del mercado. La nota de prensa con todos los detalles está [\(aquí\)](#).

En la CNMC contamos desde hace tiempo con una **herramienta web ([comparador de precios](#))**, que recoge las ofertas existentes en el mercado libre de la electricidad y, en el caso del gas, también la tarifa regulada, para que puedan ser comparadas fácilmente por los consumidores.

Contratar una de estas ofertas con las comercializadoras del mercado libre significa que el precio al que se pagará el gas y/o la electricidad será el que fije la compañía en el mercado libre. Por lo tanto, el recibo de la luz y el gas no se pagará en función [del precio regulado con la tarifa que fija el Gobierno a través del llamado \(PVPC\), para electricidad\), y \(TUR\) para el gas**.](#)

En este informe, aparecen algunas conclusiones muy interesantes, por ejemplo, entre julio de 2015 y junio de 2016, el **PVPC (tarifa regulada)** fue la **opción más barata de todas las disponibles en el mercado** (no siendo así en el período julio 2014-junio 2015), y supuso un ahorro en la facturación de 32€/año, un 6% de su facturación anual.

No fue así, en el caso del gas, el pasar de ser suministrado a través de la **tarifa regulada (TUR)** a ser suministrado eligiendo la oferta más barata disponible en el mercado supuso un **ahorro para el consumidor doméstico de entre 30 y 44 €/año según el consumo anual**, lo que representa entre un 4 y un 13 % de su factura anual en el periodo julio 2015-junio 2016. Este es el tipo de consumidores de electricidad y gas que tenemos en cuenta en nuestro Informe.

Tabla 1. Consumidores tipo de electricidad, utilizados en el Informe

| Etiqueta | Tarifa de Acceso | Potencia Eléctrica (kW) | Consumo Eléctrico Anual (kWh) |
|--|------------------|-------------------------|-------------------------------|
| Pequeño Consumidor Doméstico | 2.0A | 4,4 | 3.000 |
| Pequeño Consumidor Doméstico con DH | 2.0DHA | 5,5 | 5.000 |
| Gran Consumidor Doméstico o Pequeño Negocio | 2.1A | 12 | 10.000 |
| Gran Consumidor Doméstico o Pequeño Negocio con DH | 2.1DHA | 12,5 | 15.000 |
| PYME | 3.0A | 32 | 40.000 |

Nota: Para el consumidor doméstico con DH, se considera un consumo del 33% en el periodo 1 y del 67% en el periodo 2. Para las PYMES se considera un consumo del 20% en el periodo 1, el 56% en el periodo 2 y el 24% en el periodo 3.

Tabla 2. Consumidores tipo de gas, utilizados en el Informe

| Etiqueta | Peaje de Acceso | Consumo Gas Anual (kWh) |
|---|-----------------|-------------------------|
| Consumidor de gas sin calefacción | 3.1 | 3.000 |
| Consumidor con calefacción de gas en zona cálida | 3.2 | 6.000 |
| Consumidor con calefacción de gas en zona fría | 3.2 | 12.000 |
| Local 2.000 m ² con calefacción de gas | 3.3 | 100.000 |
| Edificio 10.000 m ² con calefacción de gas | 3.4 | 500.000 |

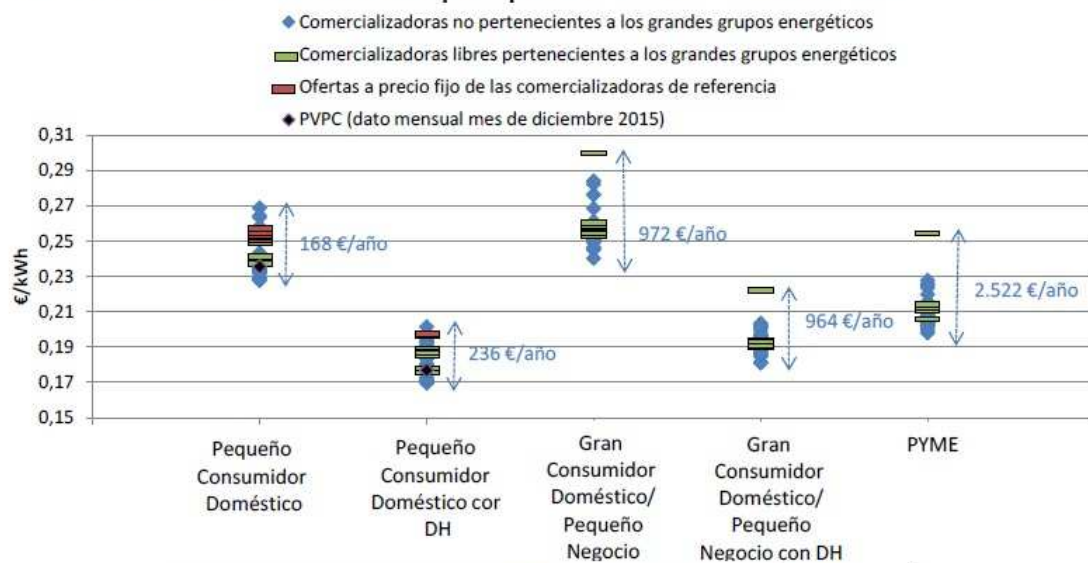
Consumidores tipo empleados en la metodología del Informe. Fuente CNMC

Diferencias de precios en las ofertas del comparador

En el caso de la electricidad, las diferencias de precios más acusadas, según el informe de la CNMC, afectan a los consumidores eléctricos sin derecho a PVPC (gran consumidor doméstico, pequeño negocio o Pyme con potencias contratadas superiores a 10 kW y en alta tensión), de forma que pueden encontrar una diferencia de precios entre la oferta más barata y la más cara que puede variar entre 1.000 y 3.000 €/año, en función de la modalidad de suministro.

Por su parte, los consumidores con derecho a **PVPC** (aquellos con suministro de potencia contratada menor o igual a 10 kW), pueden encontrar una diferencia que alcanza los 200€ en la facturación anual entre la oferta más cara y la más barata incluida en el comparador.

Gráfico 2. Rangos de precios e importes anuales de las ofertas de electricidad de ámbito nacional sin servicios adicionales por tipo de consumidor. Junio 2016.

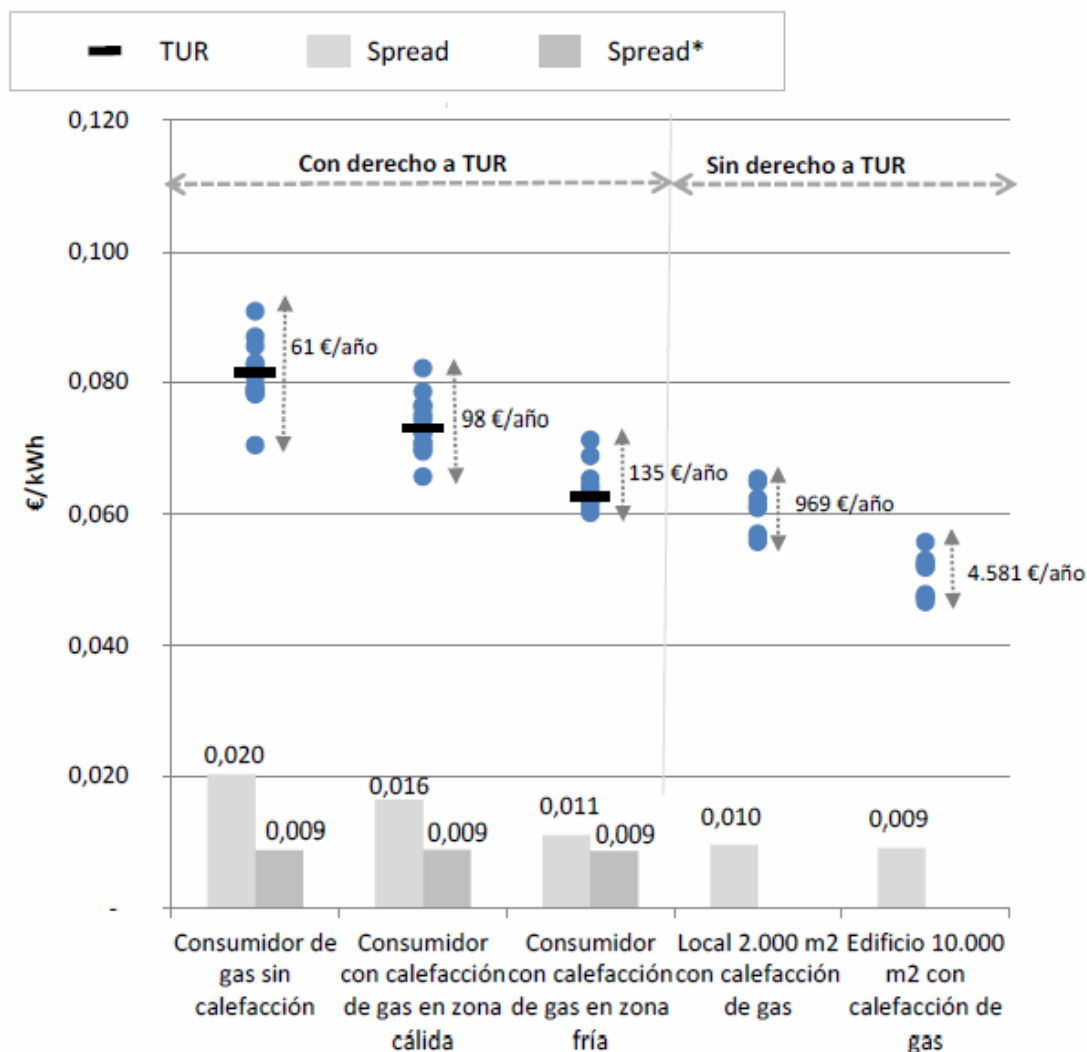


Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC.
 Nota: Precio del PVPC correspondiente al mes de junio de 2016.

Rangos de precios e importes anuales de las ofertas de electricidad de ámbito nacional sin servicios adicionales por tipo de consumidor. Junio 2016. Fuente: CNMC

En el caso del gas, la contratación de la oferta más cara frente a la más barata disponible en el comparador supone una diferencia para un consumidor con derecho a tarifa regulada (**TUR**) de unos 60-135 € en la facturación anual. En los consumidores sin derecho a (**TUR**) el diferencial entre ofertas puede variar entre 1.000 y 4.600 euros al año.

Gráfico 4. Rangos de precios e importes anuales de las ofertas de gas de ámbito nacional sin servicios adicionales por tipo de consumidor. Junio 2016



Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

[*] spread calculado sin considerar las ofertas significativamente desviadas de la media.

Rangos de precios e importes anuales de las ofertas de gas de ámbito nacional sin servicios adicionales por tipo de consumidor. Junio 2016. Fuente: CNMC

El PVPC, la opción más económica

En todo caso, tras el análisis de las ofertas llevado a cabo por la CNMC, en el mercado eléctrico, entre julio de 2015 y junio de 2016, el **PVPC (tarifa regulada)** fue la opción más barata de todas las disponibles en el mercado (no siendo así en el período julio 2014-junio 2015), y supuso un ahorro en la facturación de 32€/año, un 6% de su facturación anual. Este ahorro con respecto a las ofertas del mercado libre pone de manifiesto que las comercializadoras no han trasladado a sus ofertas toda la bajada del precio que ha registrado la electricidad en los mercados mayoristas durante el periodo analizado.

En el caso del gas, el pasar de ser suministrado a través de la **tarifa regulada (TUR)** a ser suministrado eligiendo la oferta más barata disponible en el mercado supuso un ahorro para el

consumidor doméstico de entre 30 y 44 €/año según el consumo anual, lo que representa entre un 4 y un 13 % de su factura anual en el periodo julio 2015-junio 2016.

Ofertas activas en el comparador de precios

En el periodo analizado, la Comisión ha detectado un incremento de las ofertas activas en el mercado libre recogidas en el [comparador de precios de la CNMC](#). Desde junio de 2014 hasta junio de 2016, se ha pasado de contar con 390 activas a unas 550 ofertas aproximadamente. El mayor incremento de ofertas se ha registrado en el mercado eléctrico: 275 ofertas en junio de 2014 frente a las 425 en junio de 2016, debido, principalmente, al incremento de comercializadores eléctricos en el comparador.

Por el contrario, en el caso del número de ofertas de gas, estas se han mantenido constantes, con unas 75 ofertas. El número de ofertas que incluyen conjuntamente gas y electricidad, se redujo durante el periodo de estudio (desde 63 ofertas duales en junio de 2014 a 36 ofertas en junio de 2015).

Este número de ofertas permite al consumidor distintas opciones, desde contratar únicamente el suministro de gas o electricidad hasta contratar servicios adicionales, como el mantenimiento de la caldera de gas o de la instalación eléctrica.

Antes de pasarse al mercado libre es esencial leer la letra pequeña

La CNMC ha recalcado en varias ocasiones que cuando un consumidor se decide a contratar sus suministros en el mercado libre, es decir sin estar adscrito a la tarifa regulada, es muy importante que se informe bien antes de firmar el contrato, [compare ofertas y analice los potenciales ahorros que le supondrá la nueva tarifa](#).

Fundamentalmente, se trata de leer bien los contratos, saber si la oferta tiene añadidas cláusulas de permanencia y penalizaciones, comparar las ofertas existentes, tener conocimiento de si se tiene derecho al bono social, no facilitar datos bancarios a los vendedores a domicilio o por teléfono que nos ofrecen nuevas ofertas...

En este nuevo informe que acabamos de publicar, la CNMC reitera que dada la complejidad de algunas de las ofertas a la que se enfrentan algunos consumidores a la hora de interpretar las distintas ofertas es fundamental estar bien informado y saber qué se va a contratar exactamente.

Tenéis más información aquí:

[Diez recomendaciones básicas para consumidores y comercializadores a la hora de contratar el gas y la electricidad](#)